



CORTES DE CASTILLA Y LEÓN

Cortes de Castilla y León
Registro de Salida
Número Registro: 1774
16/03/2018 11:19:33

Adjunto le remito Contestación de la Junta de Castilla y León a la Pregunta para respuesta escrita formulada por V.I., PE/008055, relativa a denuncia formulada por el sindicato de enfermería Satse de que la Junta de Castilla y León se ha saltado la bolsa de empleo de enfermería, publicada en el Boletín Oficial de estas Cortes, n.º 372, de 14 de febrero de 2018.

Con esta misma fecha se ordena su publicación en el Boletín Oficial de las Cortes de Castilla y León.

En la sede de las Cortes de Castilla y León, a 14 de marzo de 2018.

EL SECRETARIO GENERAL-LETRADO MAYOR,



Fdo.: Carlos Ortega Santiago

ILMO. SR. D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ.-



CONTESTACIÓN A LA PREGUNTA ESCRITA P.E./0908055, FORMULADA POR D. JOSÉ SARRIÓN ANDALUZ, PROCURADOR PERTENECIENTE AL GRUPO PARLAMENTARIO MIXTO DE LAS CORTES DE CASTILLA Y LEÓN, RELATIVA AL FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA DE TRABAJO DE ENFERMERÍA DE LA GERENCIA REGIONAL DE SALUD.

La situación que se describe en la pregunta planteada obedeció a la siguiente causa:

El día 8 de enero de 2018, el Complejo Asistencial de Zamora decidió poner en funcionamiento 12 camas para hacer frente al alto número de ingresos motivados por la incidencia de la gripe. En principio, la puesta en marcha de estas camas requirió la contratación de cuatro enfermeros y cuatro técnicos en cuidados auxiliares de enfermería.

Estos contratos, que han dado lugar a las reclamaciones mencionadas en la pregunta, tenían como fecha de inicio el día 8 de enero, y finalizaban el día 12 de enero, es decir, su duración era de cinco días. La normativa vigente aplicable a los mismos es la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo, por la que se establece el procedimiento de funcionamiento de las bolsas de empleo para la selección del personal estatutario temporal del Servicio de Salud de Castilla y León.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Orden citada, que regula el sistema de aviso de los integrantes de las bolsas de empleo, se ha de tener en cuenta la necesidad de conciliar los principios de mérito y capacidad con la necesaria eficacia y urgencia con la que es preciso disponer del personal estatutario temporal que ha de prestar servicios en centros e instituciones sanitarias.

En este sentido, en el apartado b), se indica que en aquellos nombramientos que no puedan ser conocidos con suficiente antelación se utilizará la llamada telefónica como sistema de aviso, debiendo quedar constancia de la utilización de este medio. Es decir, para los llamamientos de corta duración, no previsibles con suficiente antelación por diversas circunstancias, se utilizará la llamada telefónica.

Asimismo, en el apartado 3 de este artículo 7 señala que *"intentada sin efecto la notificación del llamamiento, rechazada o no contestada la misma, se procederá al llamamiento del siguiente candidato de la relación de la bolsa correspondiente"*.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, una vez que se produce la petición de nombramientos de personal estatutario por el centro sanitario correspondiente, se genera un listado con los integrantes de la bolsa en la fecha concreta de llamamiento, en base al cual se realiza el llamamiento telefónico por su orden. Tal gestión se realiza teniendo presente la urgencia de la petición.

Hay que tener en cuenta además que en la aplicación informática de las bolsas de empleo se deja constancia de las incidencias que surgen en su funcionamiento.

Por lo que se refiere a las reclamaciones presentadas que dieron origen a la denuncia del sindicato de enfermería Satse, según se indica en esta pregunta parlamentaria, hay que señalar lo siguiente:



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Sanidad

D^a. Alba Baraja Rodríguez está inscrita exclusivamente en la bolsa de empleo de personal estatutario correspondiente a Atención Primaria de la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora, por lo que en ningún caso se la podría haber llamado para ocupar temporalmente un puesto de trabajo en el Complejo Asistencial de Zamora, dependiente de Atención Especializada.

D^a. Cristina Tamamez Borges se encuentra inscrita en la lista cero de la bolsa de empleo de enfermería. Esta es una lista supletoria a la que sólo se acude cuando se agota la lista ordinaria, según el artículo 6 de la Orden SAN/398/2010, de 23 de marzo.

Según consta en la aplicación informática, en donde se hacen constar las diversas incidencias, D^a. Cristina Tamamez Borges fue llamada desde la bolsa de empleo los días 26, 27 y 28 de diciembre de 2017, sin que contestara la llamada. Asimismo, fue llamada el día 17 de enero de 2018, después de las discutidas contrataciones del día 8 de enero, y tampoco atendió la llamada, ni se puso en contacto posteriormente con los responsables de la bolsa de empleo.

D^a Sandra Escobar Rodríguez tiene cero puntos en la bolsa de empleo, y fue llamada los días 5, 11, 15 y 18 de enero de 2018. No contestó a esas llamadas ni se puso en contacto con la Gerencia de Asistencia Sanitaria de Zamora con posterioridad para interesarse por dichas llamadas.

La Gerencia de Asistencia de Zamora, a la vista de las reclamaciones señaladas, y con el ánimo de mejorar la gestión interna de la bolsa de empleo, reunió con carácter inmediato a los representantes de las organizaciones sindicales, con el fin de ofrecerles las explicaciones pertinentes a cerca de las contrataciones referidas, quedando satisfechas todas sus dudas.

Valladolid a 9 de marzo de 2018

EL CONSEJERO

Fdo.: Antonio M^a Sáez Aguado